



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

EXENTO

DECRETO N° 6034

Int. N° 545

ARICA, 24 de Abril de 2014 2013

VISTOS:

- El Acuerdo N° 119 de la Sesión Ordinaria N° 11 del 16 de Abril de 2013, que aprueba las Bases del Llamado a Concurso Público para proveer cargo de Director (a) de los Centros de Salud Familiar: Amador Neghme Rodríguez, Iris Veliz Hume, Punta Norte, Remigio Sapunar Marín y Víctor Bertín Soto, de la Comuna de Arica, año 2014,
- Lo dispuesto en el artículo N° 32 y N° 33 de la ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" y sus modificaciones
- Necesidades del Servicio;
- La Resolución N° 1.600, deL 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre exención del Trámite del Toma de Razón;
- La Ley N° 19.378, del 13 de Abril de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;
- Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

Las Necesidades del Servicio, para regularización de lo establecido en el artículo N°32 y N° 33 de la Ley N° 19.378; que establece llamado a concurso para nombramiento de Directores de Establecimientos de Atención Primaria;

DECRETO:

APRUEBASE las bases del Llamado a Concurso Público para proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar: Amador Neghme Rodríguez, Iris Veliz Hume, Punta Norte, Remigio Sapunar Marín y Víctor Bertín Soto, de la Comuna de Arica, año 2014, regidos por la ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal" , cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER CARGOS DE DIRECTOR (A) DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR AMADOR NEGHME RODRÍGUEZ, IRIS VÉLIZ HUME, PUNTA NORTE, REMIGIO SAPUNAR MARÍN Y VÍCTOR BERTÍN SOTO, DE LA COMUNA DE ARICA, AÑO 2014

En conformidad a lo establecido en la Ley N°19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", la Ilustre Municipalidad de Arica, representada legalmente por su Alcalde Dr. Salvador Urrutia Cárdenas, llama a Concurso Público de antecedentes, para proveer los cargos de **DIRECTOR(A) DE LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR (CESFAM) AMADOR NEGHME RODRÍGUEZ, IRIS VÉLIZ HUME, PUNTA NORTE, REMIGIO SAPUNAR MARÍN Y VÍCTOR BERTÍN SOTO**, Establecimientos de Atención Primaria de Salud, dependientes del Departamento de Salud Municipal de Arica.

La Ilustre Municipalidad de Arica, a través de su Departamento de Salud Municipal, llevará a cabo un proceso concursal, para proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar de Arica ya individualizados en el párrafo anterior, al profesional que reúna los requisitos necesarios, conforme a las bases de selección establecidas para ello.

I. GENERALIDADES.

Las presentes bases reglamentarán el Concurso para proveer los cargos de Director (a) de los Centros de Salud Familiar, dependientes de la Ilustre Municipalidad de Arica, el cual tendrá una **duración de tres años** en conformidad al inciso segundo del artículo 33 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N°19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

El Honorable Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley N°19.378.

El Concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y proceso de evaluación psicológica, se obtendrá un puntaje que servirá a la Comisión de Concursos como un indicador, para proceder al proceso de selección de los postulantes al presente



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

concurso, los que se propondrán al Sr. Alcalde, mediante documento formal remitido a éste con las Ternas respectivas, debidamente fundadas.

II. DE LOS CARGOS

CESFAM	Nº DE CARGOS	Nº HORAS SEMANALES	CARGO	CÓDIGO
CESFAM Amador Neghme Rodríguez	01	44 horas	Director (a)	001
CESFAM Iris Véliz Hume	01	44 horas	Director (a)	002
CESFAM Punta Norte	01	44 horas	Director (a)	003
CESFAM Remigio Sapunar Marín	01	44 horas	Director (a)	004
CESFAM Víctor Berlín Soto	01	44 horas	Director (a)	005

Para conocimiento de los postulantes, se informa que los establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal, funcionan en horario de 08:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.157, Artículo 2° N° 1, que modifica las Leyes N° 19.378 y N° 19.813.

Además de lo anterior, en conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 19.378, modificada por la Ley N° 20.157, se ha "El horario de trabajo se adecuará a las necesidades de funcionamiento de los establecimientos y acciones de atención primaria de salud", funcionando a su vez, los días Sábado de 9:00 a 13:00 horas.

III. ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR

1.- Descripción General del Cargo:

El cargo requiere profesional con alta vocación de Servicio Público, compromiso Institucional y capacidad de liderazgo efectivo, para conducir al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento en la ulterior consecución de la misión institucional.

Que, el profesional identifique plenamente sus dependencias jerárquicas, respetando y coordinando con éstas, los lineamientos locales y ministeriales, que deben regir su trabajo en lo técnico y en lo administrativo.

Debe ser capaz de establecer redes de trabajo intersectorial y asociación estratégica, que le permita dar cumplimiento a los objetivos de su servicio.

2.- Objetivo o Propósito del Cargo:

Se requiere un(a) profesional capaz de dirigir el CESFAM, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando, la totalidad de actividades que en él se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica del servicio, las metas sanitarias y compromisos de gestión, así como las metas locales que se definan con sus referentes jerárquicos, el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población asignada.

a) Perfil de Competencias del Cargo.

a.1. Competencias Técnicas:

Se requiere tener conocimientos sobre la reforma en salud, además y en forma específica a nivel del Modelo de Salud familiar y Comunitario, como asimismo conocimientos sobre procesos de gestión de personas y desarrollo organizacional en salud.

a.2. Competencias Interpersonales:

Habilidades de liderazgo, evaluación y análisis de problemas, planeación y organización, orientación de servicio a usuarios externos e internos, autocontrol, trabajo en equipo, concientización organizacional, negociación, delegación de autoridad y responsabilidad, persuasión, iniciativa, manejo de crisis y trabajo bajo presión; para guiar proactivamente a los equipos de salud a su cargo en la consecución de las metas sanitarias, desempeño colectivo y las inherentes al



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

grado de avance de acreditación como Centro de Salud, además conforme con las políticas organizacionales.

Capacidad para articular, motivar y empoderar a los equipos a su cargo.

a.3. Competencias Gerenciales:

Capacidad para gestionar en forma eficaz y eficiente las actividades y funciones del CESFAM, dirigiendo a los equipos a su cargo hacia el logro de las metas específicas tanto ministeriales y locales, en forma oportuna y con adecuados estándares de calidad.

Habilidades para identificar las oportunidades, amenazas, fortalezas y debilidades del entorno del cargo, con el propósito de anticiparse y proponer a la autoridad competente los cursos de acción más apropiados.

a.4. Competencias de Relación con el Entorno:

Capacidad para identificar a los actores relevantes de entorno inmediato y mediato del cargo y coordinarse efectivamente con éstos para facilitar la consecución de las metas del área y de la organización. Habilidad para establecer canales de comunicación efectivos que le permitan hacerse entender con facilidad, entregar los mensajes con fluidez a los diferentes públicos con los que le corresponde interactuar, como también representar a la organización y transmitir adecuadamente las políticas y lineamientos que se le ha encomendado gestionar. Orientación hacia la atención y el servicio de los clientes internos y externos de la organización.

3.- Principales Funciones del Cargo:

- Deberá conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales. Actuando como responsable técnico – administrativo del CESFAM y sus servicios dependientes.
- Debe dirigir el CESFAM dando cumplimiento a las políticas administrativas e instrucciones impartidas por el Director del Departamento de Salud Municipal, normas internas y lineamientos generales de la organización, así como las sugerencias técnicas evacuadas por el Departamento de Gestión en Salud y que sean autorizadas e instruidas por el Director del DESAMU, que se apeguen a la normativa vigente, y permitan un adecuado funcionamiento del Centro de Salud Familiar.
- Dirigir y liderar al equipo de salud en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario.
- Fomentar el trabajo colaborativo entre el Equipo de Salud del CESFAM y la comunidad usuaria utilizando las estrategias preventivas y promocionales.
- Supervisar, coordinar, y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos técnicos y administrativos al interior del CESFAM.
- Organizar y coordinar reuniones con el Consejo Técnico del CESFAM, compuesto por los Encargados de Sector, Encargados de Programa, Encargado de SOME y Representantes de Estamentos, Consejo que cumple un rol de asesoría técnica – administrativa en el CESFAM, posibilitando la delegación de funciones y responsabilidades en el equipo de trabajo.
- Entregar oportunamente los lineamientos y dar cumplimiento a la programación anual de atención del CESFAM, así como también de las metas, índices y compromisos de gestión adquiridos.
- Salvaguardar que los bienes muebles, así como el inmueble que se encuentren bajo su dependencia, se mantengan en condiciones de permitir el normal desarrollo de las funciones para que fueron destinados, en pos de atender, en el marco de sus competencias, las necesidades de salud de la población identificada como beneficiaria del servicio. Debiendo informar de inmediato a la Unidad que corresponda del DESAMU, para que sea repuesto o reparado el bien deteriorado o dañado a la brevedad, así como al Director del DESAMU, para que se tomen las medidas administrativas que correspondan cuando sea procedente.
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

- Asegurar la óptima y oportuna entrega de las prestaciones de los programas de salud en coordinación con el personal a su cargo, para que se dé estricto cumplimiento a las leyes, normas técnicas y orientaciones emanadas del Ministerio de Salud.
- Debe velar por que el CESFAM y Unidades bajo su dependencia, entreguen una atención oportuna y de calidad a la población beneficiaria.
- Controlar e informar a la Dirección del DESAMU, y a la Unidad que corresponda, el estado mensual del material farmacológico del Centro de Salud a su cargo.
- Fiscalizar a los Profesionales médicos y odontólogos, en sus atenciones diarias, horario de atención y cumplimiento de rendimientos, prestaciones y objetivos establecidos en convenios (cuando corresponda) y agendas establecidas previamente.
- Informar a la Dirección del DESAMU, y la Unidad de Personal, cualquier solicitud de traslado o reemplazo de personal que se requiera, para que sea autorizado y gestionado por las Unidades correspondientes con la debida antelación.
- Representar al CESFAM en la red de salud (CIRA) cuando corresponda, activando y posibilitando el trabajo intersectorial integrando instituciones y organizaciones sociales de la comunidad, para cumplir con los objetivos trazados en conjunto e individualmente.
- Gestionar, analizar y evaluar periódicamente el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Convenios y Programas complementarios.
- Velar por un buen clima organizacional, abriendo canales de comunicación e instancias de diálogo, para lograr el máximo potencial del equipo.
- Mantener una comunicación efectiva de acuerdo a la estructura organizacional jerárquica vigente en la Institución, preocupándose de difundir oportunamente la información emanada de organismos técnicos y administrativos superiores, siendo el canal oficial de comunicación, tanto al interior como al exterior del CESFAM.
- Atender permanentemente la misión de otorgar el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario considerando las necesidades del usuario y, en general, resguardando la buena convivencia en el Centro de Salud Familiar.
- Gestionar y favorecer el desarrollo de nuevas capacidades y competencias profesionales del personal del centro de salud, proporcionando al servicio recursos humanos altamente calificados en términos de conocimiento, habilidades y actitudes, viéndose reflejado en un mejor desempeño laboral, asegurándose de que el personal a su cargo cumpla con el número de horas mínima de capacitación y formación al año, en razón de su cargo, dando cumplimiento a la Ley N°19.378 y su Reglamento, que respecto a la materia indica.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, científicos y tecnológicos que se generen.
- Efectuar y asegurar según corresponda, la evaluación de desempeño del personal a su cargo, velar por un proceso adecuado de calificación de acuerdo a los protocolos establecidos, así como de vinculación y desvinculación del personal de dependencia directa.
- Velar por que las actividades de docencia que se lleven a cabo al interior del Centro de salud sean las autorizadas debidamente por el Director del DESAMU, y en razón de la existencia previa de un Convenio Docente Asistencial.

IV.- DE LOS REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Requisitos Generales de Postulación:

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

Los requisitos con que se regirán los postulantes, serán los señalados en el Artículo 13° de la Ley N° 19.378 y Artículos 8°, 9°, 10°, 11° y 12° del Reglamento de la Carrera Funcionaria (Decreto N°1.889 de 1995), debidamente acreditados según lo señalado en el Artículo 14, del mismo cuerpo legal.

El artículo 4° del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal señala que: "En todo lo no regulado expresamente por las disposiciones de éste, se aplicarán, en forma supletoria, las normas de la Ley N°18.833, Estatuto de los Funcionarios Municipales". Serán requisitos generales los siguientes:

a) Ser ciudadano.

b) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.

c) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva. (Se acreditará mediante Declaración Jurada Simple del Anexo N°2 de las presentes Bases)

d) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad al artículo 10, letra e) de la Ley N° 18.833, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acredita mediante Declaración Jurada Simple del Anexo N°2 de las presentes Bases).

2. Requisitos Específicos del Cargo:

- Para ser Director/a de un Establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal, se deberá estar en posesión de un Título correspondiente a alguno de las profesiones contemplados en el artículo 33 de la Ley N°19.378 y el artículo 15 del Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que paso a señalar:
 - a)** Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químico- Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujano-Dentistas;
 - b)** Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
 - c)** Otros Profesionales, con formación en el área de la salud pública, debidamente acreditada.
- El requisito de **Título Profesional**, se acreditará mediante los certificados conferidos en la calidad correspondiente de acuerdo a las normas legales vigentes, en materia de educación superior.
- **Se considerará experiencia en Atención Primaria y/o Sector Público en Áreas de la Salud**, deseable en cargos de responsabilidad directiva y/o jefatura, de a lo menos tres años, debidamente acreditada mediante certificados de experiencia laboral, que reflejen con exactitud los años trabajados.
- **Formación en Salud Pública y deseable en Gestión y/o Administración en Salud;** debidamente acreditada mediante el certificado correspondiente.
- **Completar y presentar la Ficha de Postulación** del presente Concurso Público, acompañado en el Anexo N° 1 de las Bases.

V.- DE LA POSTULACIÓN.

1. Forma de Postular:

Los Postulantes podrán retirar las Bases del Concurso y Ficha de Postulación en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de Arica, Oficina de Partes, ubicada en calle Rafael Sotomayor N°415, comuna de Arica, desde las 08:30 a 14:00 hrs y de 15:00 a 17:00

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

hrs., de lunes a jueves y los días viernes de 08:30 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 16:00 hrs. dentro del término señalado en el calendario que se indica más adelante, así como también podrán descargar las Bases y la Ficha de Postulación, en el mismo período, a través de la página Web www.muniarica.cl.

a) Entrega de Antecedentes:

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto todos los postulantes deberán registrarse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

El proceso en su totalidad tiene como objetivo primordial, escoger al profesional más idóneo para el cargo de **DIRECTOR(A)** de alguno de los siguientes CESFAM: Amador Neghme Rodríguez, Iris Véliz Hume, Punta Norte, Remigio Sapunar Marín y, Víctor Bertín Sofo. El referido proceso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores tales como: **antecedentes de estudio, de formación y capacitación, experiencia laboral y competencia profesional**, este último punto, por medio de un proceso de evaluación psicológica y entrevista por competencias

Los postulantes deberán presentar los antecedentes requeridos en un sobre sellado, con indicación de los datos de individualización que se señalan en el párrafo siguiente. (Es un sólo sobre de antecedentes con indicación de cada postulación efectuada).

El sobre que contiene los antecedentes de postulación debe indicar: Nombre completo del postulante, R.U.T., Domicilio, Correo Electrónico, Cargo al que postula, los Códigos respectivos y CESFAM a los que postula (si postula más de un CESFAM).

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina antes señalada, de lunes a jueves desde las 08:30 hrs. a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:00 hrs., y los viernes desde las 08:30 hrs. a las 14:00 hrs. y desde las 15:00 hrs., a las 16:00 hrs., dentro del término señalado en el Calendario que se indicará más adelante.

La recepción de las postulaciones podrá ser vía personal o por correo certificado, la que será registrada en forma foliada según orden cronológico de presentación. Tratándose de la entrega de antecedentes por vía correo certificado, se considerará como fecha de ingreso de los mismos la fecha de recepción registrada por la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica. Para tal efecto se establecerá una **Nómina de Registro de Postulantes** (Anexo N°3 de las presentes Bases).

Posteriormente, una vez concluido el plazo de postulación, el Secretario Municipal, previo levantamiento del **Acta** correspondiente (Anexo N°4 de las presentes Bases), enviará las respectivas postulaciones con todos sus antecedentes a la Dirección del Departamento de Salud Municipal de Arica, ubicada en calle Manuel Blanco Encalada N°255, Comuna de Arica. El Acta antes dicha deberá ser remitida **dentro de los dos días hábiles siguientes** al cierre del plazo de postulación.

Los antecedentes y documentos presentados en la forma indicada en la letra c) del punto 1, del Título V de las presentes bases, en original o copia simple según corresponda el caso, al momento de su postulación deben ser ordenados de acuerdo a lo señalado en la letra c) ya indicada, de las presentes bases. **No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.**

b) La Comisión del Concurso

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, estará integrada por:

1. El Director del Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Arica o un representante.
2. El Director de otro establecimiento de la comuna elegido por sorteo entre sus pares.



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

3. Un Representante del Director del Servicio de Salud de Arica actuando como Ministro de Fe.

A su vez, se Nombrarán, mediante Decreto Alcaldicio, las personas integrantes de la Comisión del Concurso, y al/la Encargado/a de Recursos Humanos del DESAMU, como **Secretario/a de la Comisión de Concurso**, o en su reemplazo el/la Funcionario/a de Planta que éste designe en su nombre.

Él o la Secretaria de la Comisión del Concurso, estará a cargo de redactar las **Actas de Acuerdo** a que arribe la comisión, (las que deberán estar actualizadas, fechadas y firmadas por cada integrante de la comisión), así como los demás documentos que ayuden a la correcta prosecución del concurso, debiendo estar a completa disposición de la Comisión durante los procesos de evaluación llevados a cabo por éstos.

c) Antecedentes para Postular:

Los postulantes al Concurso de Directores de CESFAM, deberán presentar los siguientes documentos, de preferencia, en el orden de prelación indicado a continuación:

c.1. Ficha de Postulación en la que indique los datos de identificación del postulante, el cargo al que se postula, el código y nombre de o los CESFAM a los que postula.

c.2. Currículum Vitae. (De libre redacción)

c.3. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad, por ambos lados.

c.4. Certificado de Nacimiento, en original o copia legalizada ante Notario o ante Secretario Municipal, que se encuentre vigente a la fecha de postulación para los nacionales (entiéndase por vigente 30 días corridos desde su expedición) y, Certificado de Nacimiento en Original o copia legalizada ante Notario o ante Secretario Municipal para los extranjeros (en este caso, la copia legalizada debe estar vigente al momento de postulación), para ambos casos téngase presente que el Certificado de nacimiento que se obtiene de la página web del Servicio de Registro Civil e Identificación de Chile, o su similar en el país extranjero del cual se es nacional, también es válido.

c.5. Certificado de Título Profesional correspondiente, en copia simple. Téngase presente que, con posterioridad el Municipio podrá requerir al profesional que se haya adjudicado el cargo del presente Concurso Público, que dicho Certificado de Título Profesional, sea presentado en formato Original para su Nombramiento y posterior Registro en la Contraloría Regional de Arica y Paríacota.

c.6. Certificados de estudios de post título o post grado, según corresponda, en copia simple.

c.7. Otras Certificaciones (Ej.: Seminarios, Cursos, talleres, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación. En todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas y el nombre de la Institución que los impartió, si no se señala no serán considerados para la asignación de puntaje. En el caso que los certificados que acrediten estudios y cursos de formación educacional y capacitación, sólo indiquen días, se considerarán cada día de 8 horas pedagógicas cada una, es decir de 45 minutos cada hora. Los Certificados antes señalados deben ser presentados en copia simple.

c.8. Acreditación de experiencia en Atención Primaria, y/o Sector Público en el área de la Salud, mediante copia simple o en original de la certificación correspondiente, (Certificado de Antigüedad Laboral, Contratos, Decretos de nombramiento o Finiquitos) que indiquen claramente los períodos trabajados,



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

firmados por el Empleador, Entidad Administradora respectiva o Jefe de Personal (las cartas de recomendación, certificados de cotizaciones u otros certificados que sean emitidos por personas distintas a las anteriormente indicadas No se considerarán para la asignación de puntaje). En caso de que los certificados, contratos, decretos o finiquitos no precisen los períodos trabajados con claridad, no serán considerados para el puntaje.

c.9. Declaración Jurada Simple del Anexo N° 2 de las presente Bases, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N°18.833, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b), y c) de la Ley N°19.653, sobre Probidad Administrativa.

c.10. Certificado de situación militar al día, que se encuentre vigente a la fecha de postulación (salvo las personas eximidas de cumplir con dicho servicio en Chile, como las mujeres o los extranjeros).

LA NO PRESENTACIÓN DE ALGUNA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, DEJARÁ INMEDIATAMENTE FUERA DEL CONCURSO, AL POSTULANTE, SIN EXCEPCIONES. El postulante que quede fuera de bases, será notificado al correo electrónico señalado en la ficha de postulación o mediante Acta publicada en la página web de la IMA www.muniarica.cl

El sólo hecho de presentar los documentos y antecedentes para postular al concurso, constituye, por parte del postulante, plena aceptación de estas bases.

VI.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de recepción de los antecedentes, y recepcionado por el Departamento de Salud Municipal el Acta emitida por el Secretario Municipal con los sobres que contienen los antecedentes de las postulaciones efectuadas, la Comisión Calificadora del Concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

1. **Primera Etapa: Admisibilidad.**

La Comisión del Concurso, realizará una revisión de los antecedentes presentados por los postulantes, verificando que hayan acompañado toda la documentación exigida en el ítem V, punto 1, letra c) "Antecedentes para Postular" de las presentes Bases Concursales. Quedando fuera de bases quien no haya dado cumplimiento a lo establecido en dicha letra.

2. **Segunda Etapa: Revisión de Antecedentes Curriculares.**

La Comisión revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la ley, analizando los siguientes aspectos:

- **Factor 1:** Experiencia Laboral en Atención Primaria y/o Sector Público en Áreas de la Salud; y/o Experiencia Laboral en Atención Primaria y/o Sector Público en Áreas de la Salud, en cargos de Directivos o de Jefatura.
- **Factor 2:** Estudios y Cursos de formación educacional y de Capacitaciones inherentes al cargo.

3. **Tercera Etapa: Evaluación de Competencias Profesionales.**

Se aplicará una Evaluación Psicológica y una Entrevista por Competencias, donde se evaluarán las habilidades profesionales y conductuales de los postulantes al cargo.

La Comisión Calificadora citará al proceso de evaluación psicológica grupal e individual, así como una entrevista por competencias, sólo a aquellos postulantes que hayan obtenido un **puntaje igual o superior a 15 puntos en Experiencia** y un **puntaje igual o superior a 15 puntos en Capacitación**, según las pautas de evaluación que se señalan a continuación:

VII.- PAUTA DE EVALUACIÓN DE ETAPAS 2 Y 3

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

1. ETAPA 2: REVISIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

- **Factor 1:**

a) Experiencia laboral en Atención Primaria de Salud y/o de Sector Público en el Área de la Salud.

Años de trabajo en Atención Primaria de Salud y/o Sector Público en el Área de la Salud, continuos o discontinuos, lo que se llevará a una tabla para considerar el puntaje.

EXPERIENCIA LABORAL (AÑOS)	PUNTAJE
16 años y más	20
11 a 15 años	15
5 a 10 años	10
1 a 4 años	5

-Puntaje mínimo para pasar al factor 2 de esta etapa es: **10 puntos.**

b) Experiencia laboral en Atención Primaria de Salud y/o de Sector Público en el Área de la Salud en cargos de responsabilidad directiva y/o jefatura, de a lo menos tres años.

Años de trabajo en cargos de responsabilidad directiva y/o jefatura en Atención Primaria de Salud y/o Sector Público en el Área de la Salud, continuos o discontinuos, lo que se llevará a una tabla para considerar el puntaje.

EXPERIENCIA LABORAL (AÑOS)	PUNTAJE
6 años y más	20
3 a 5 años	15
1 a 2 años	10

-Puntaje mínimo para pasar al factor 2 de esta etapa es: **15 puntos.**

NOTA: Según los antecedentes aportados para acreditar experiencia, la Comisión escogerá cual tabla será aplicada para la evaluación. En caso de que el postulante acredite ambas experiencias, se preferirá para efectos de la ponderación final, aquella que otorgue mayor puntaje al postulante.

- **Factor 2: Capacitación.**

Se considerará toda la capacitación que se tenga en relación al Área de la Salud y/o relacionados con la Salud Familiar, así como aquellas inherentes al cargo.

CAPACITACIONES (HORAS)	PUNTAJE
865 horas y más	20
432 a 864 horas	15
1 a 431 horas	10

-Puntaje mínimo para pasar a la Etapa 3 es de **15 puntos.**

NOTA: Un Magíster o cuatro Diplomados darán automáticamente puntaje máximo. En caso de tener dos Diplomados, se dará automáticamente el puntaje mínimo.

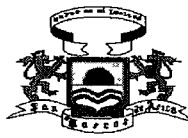
2. ETAPA 3: EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y UNA ENTREVISTA POR COMPETENCIAS:

Esta etapa estará compuesta por dos Factores a saber:

- **Factor 1:** Evaluación Psicológica Grupal.
- **Factor 2:** Evaluación Psicológica Individual.

Ambos factores deberán ser evaluados por Persona Natural o Jurídica que sean Profesionales del Área de la Psicología, y RRHH, externos al Departamento de Salud Municipal, (los cuales serán seleccionados mediante alguno de los mecanismos establecidos en la **Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"** según corresponda, o en su defecto, mediante la

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

modalidad que instruya el Sr. Alcalde), quienes deberán dar cumplimiento cabal al servicio contratado, respecto al desarrollo y evaluación de esta Etapa, la cual consistirá en lo siguiente:

- **Factor 1: La Evaluación Psicológica Grupal:** Consiste en una evaluación grupal de los candidatos pre-seleccionados por la Comisión de Concurso, es decir, quienes pasaron las Etapas 1 y 2, cumpliendo con el puntaje mínimo requerido. La metodología de evaluación contiene las siguientes herramientas evaluativas: un cuestionario de liderazgo, tests psicométricos y tests proyectivos de aplicación grupal.

El profesional Psicólogo levantará un informe fundado de esta etapa, indicando en sus conclusiones, los candidatos que continúan en el proceso de selección (Apto) y quiénes no (No Apto), por evidenciar comportamientos no ajustados al Perfil del Cargo.

- **Factor 2: La Evaluación Psicológica Individual:** Consiste en la aplicación de instrumentos Psicométricos y una Entrevista por Competencias para determinar la existencia y el nivel de desarrollo de las competencias personales del postulante en función de la descripción señalada en la letra a) "Perfil de competencias del Cargo", del Punto 2 Objetivo o Propósito del Cargo el Item III "ANTECEDENTES DEL CARGO A POSTULAR" de las presentes Bases Concurales.

El informe Psicolaboral de cada postulante, deberá contener una primera hoja con los datos personales y el resultado de la entrevista por competencias, y luego una segunda hoja con una descripción aclaratoria sobre el perfil del candidato. Máximo 3 hojas.

Los Informes Fundados, de ambos Factores, deben ser entregados a la Comisión de Concurso, a más tardar en un plazo establecido en el Cronograma y, al Sr. Alcalde, sólo si así lo requiere éste. Lo anterior, para efectos de considerar dichas evaluaciones, en caso de igualdad de puntajes entre dos postulantes idóneos, y así poder fundar la decisión que dicha Comisión y/o el Sr. Alcalde tomen al momento de conformación de ternas, así como de la Adjudicación o no del Cargo a que se postula.

La recomendación final y puntaje de esta Etapa será la siguiente:

TIPO RECOMENDACIÓN	PUNTAJE
NO RECOMENDABLE	0
RECOMENDABLE CON RESERVAS	15
RECOMENDABLE	20

Puntaje Idóneo a considerar en esta Etapa es de **15 puntos**. El postulante que obtenga Puntaje 0 (Cero) se considerará inmediatamente fuera del presente concurso.

NOTA: Cada etapa o factor evaluado, su resultado será notificado, mediante publicación de un Acta de postulantes que pasan a la etapa o factor siguiente y otra Acta de los que no pasan a la siguiente etapa o factor (con indicación del R.U.T, CESFAM al que postula y puntaje obtenido) en la página web de la IMA, www.muniarica.cl, en las fechas indicadas en el cronograma o como también podrá ser vía correo electrónico, a la dirección de correo electrónico indicado en la Ficha de Postulación acompañada en el Sobre de antecedentes.

- La evaluación de los seleccionados se hará de acuerdo a la siguiente ponderación:

ITEM EVALUADO	PORCENTAJE
Capacitación	35%



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

Experiencia Laboral	35 %
Evaluación Psicológica	30 %
Total	100%

- **Forma de cálculo:** La suma de los valores obtenidos en cada una de las Etapas de evaluación anteriormente señaladas (Experiencia, Capacitación, Evaluación Psicológica), deberá ponderarse por el porcentaje establecido en el correspondiente Ítem de Evaluación que se indicó en la Tabla anterior, por ejemplo:

*** EL / 15pts x 35% / Total: 5,25pts.**

EL (Experiencia Laboral en APS)

- Se considerará **Postulante Idóneo** para el cargo sobre que trata el presente concurso, aquel postulante que logre como **puntaje final uno igual o superior a 15 puntos**, el cual es resultado de la suma de los puntajes obtenidos en los distintos ítems evaluados y ponderados según los porcentajes asignados para cada etapa.

VIII.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, **elaborar una Terna con los postulantes más aptos para el cargo al que se postuló** y se emitirá un informe fundado, que dé cuenta en detalle de las calificaciones obtenidas por cada postulante en *estricto orden decreciente*, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los Servicios de Salud que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención Primaria de Salud. (Artículo 21 del Estatuto Atención Primaria).

IX.- ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El candidato seleccionado una vez notificado de la adjudicación del cargo, tiene 3 días hábiles para manifestar la aceptación o renuncia del mismo.

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, el Sr. Alcalde efectuará un nuevo nombramiento de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados, el cual no podrá exceder de tres días hábiles desde la notificación de la renuncia al Sr. Alcalde. Esta renuncia deberá autorizarse ante Notario Público o ante el Secretario Municipal de la Comuna de Arica.

El Nombramiento es a plazo fijo para el Director/a que sea elegido y termina al finalizar el período de tres años, lo que dura el ejercicio del cargo.

El Funcionario de la Atención Primaria de Salud de Planta que resulte elegido como Director/a del Centro de Salud Familiar mantienen su condición contractual, inclusive una vez terminado el período de tres años que dure el ejercicio del cargo.

La devolución de la documentación presentada en el presente concurso: sólo podrá efectuarse una vez terminado el proceso de selección de cargos, es decir, al efectuarse el respectivo nombramiento, tendrán un plazo de 30 días corridos para solicitar mediante carta dirigida al Director del DESAMU, la devolución de los antecedentes de postulación presentados, con indicación del domicilio al que debe ser remitido, y datos de contacto. Cualquier solicitud de devolución efectuada antes o después del periodo antes indicado, será Rechazada.

Cualquiera situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la Comisión Calificadora, situación que deberá constar en un Acta levantada para tal efecto por la Secretaria de Comisión y firmada por cada uno de los Integrantes de la Comisión Presente, con indicación de los ausentes, y de los votos disidentes.

X.- DE LOS PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO.

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del concurso, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Las etapas y plazos establecidos para el desarrollo del proceso de postulación y selección, que se indicará a continuación, podrán estar sujetos a modificación, en caso



REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

de existir motivos plausibles a criterio de la Comisión de Concurso, lo cual estará sujeto a la aprobación previa del Honorable Consejo Municipal, y será publicado en la Página Web Municipal:

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ETAPA		FECHAS
1	Publicación en medios de comunicación escrita.	2, 3 y 4 de mayo 2014.
2	Publicación de las Bases en Página Web www.muniarica.cl	5 de mayo al 5 de junio ambos del 2014.
3	Entrega de Bases y Recepción de Antecedentes. (Lugar Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica, ubicada en Calle Rafael Sotomayor N°415, Arica.)	5 de mayo al 5 de junio ambos del 2014.
4	Remisión de Antecedentes a la Dirección del DESAMU.	10 de junio del 2014.
5	Análisis de Admisibilidad de los antecedentes presentados en las postulaciones, efectuada por la Comisión de Concurso.	11 al 18 de junio del 2014.
6	Análisis de Antecedentes Curriculares. (Factor 1: Experiencia Laboral).	19 al 24 de junio del 2014.
7	Nómina de Postulantes que pasan al siguiente factor a evaluar y su respectiva notificación.	25 y 26 de junio del 2014.
8	Análisis de Antecedentes Curriculares (Factor 2: Capacitación).	27 de junio al 4 de julio ambos del 2014.
9	Nómina de Postulantes que pasan a la siguiente etapa y su respectiva notificación.	7 y 8 de julio del 2014.
10	Evaluación Psicológica (Factor 1: Grupal).	9 al 15 de julio del 2014.
11	Nómina de Postulantes que pasan a la siguiente fase de Evaluación Psicológica.	17 y 18 de julio del 2014.
12	Evaluación Psicológica (Factor 2: Individual).	21 al 25 de julio del 2014.
13	Entrega de Informes Psicolaborales a la Comisión del Concurso.	28 al 31 de julio del 2014.
14	Informe final del proceso y confección de Ternas de Candidatos por CESFAM, los que serán presentados al señor Alcalde para su resolución.	1° al 5 de agosto ambos del 2014.
15	Resolución del Concurso.	6 al 8 de agosto del 2014.
16	Notificación del resultado a los Seleccionados.	11 al 13 de agosto del 2014.
17	Nombramiento de los seleccionados.	20 de agosto del 2014.



REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

XI.- ANEXOS.

Las presentes Bases Concursales tienen adjunto los siguientes Anexos:

- ANEXO N° 1: Ficha de Postulación.
- ANEXO N° 2: Declaración Jurada Simple
- ANEXO N°3: Nómina de Registro de Postulantes (uso exclusivo de Oficina de Partes de la IMA).
- ANEXO N° 4: Acta de derivación de Antecedentes de los Postulantes.
- ANEXO N° 5: Pauta de Evaluación (Uso Exclusivo de la Comisión)

ANEXO N° 1

FICHA DE POSTULACIÓN

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE		
Apellido Paterno		Apellido Materno
Nombres		
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos de Contacto
Cargo	CESFAM	Código

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio.

FIRMA POSTULANTE

FECHA: _____

ANEXO N° 2.-

DECLARACION JURADA SIMPLE

Nombres: _____

Apellidos: _____

R.U.T. N°: _____

Declaro bajo Juramento lo siguiente:

Que, conozco y acepto cada una de las estipulaciones del Concurso Público para proveer alguno de los cargos de Director (a) de Centro de Salud Familiar de Arica dependiente del Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica, a la que estoy postulando actualmente, y que la decisión que adopte la Ilustre Municipalidad de Arica del cargo es definitiva.

Que, conozco las leyes que rigen la materia, en especial la Ley de Probidad, y que estoy legalmente capacitado para ser nombrado funcionario de la Ilustre Municipalidad de Arica, pues no soy cónyuge o pariente hasta el tercer grado de

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
 BLANCO ENCALADA N°255 – FONO (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

consanguinidad y segundo de afinidad con algún Funcionario Directivo Municipal, Concejal o Funcionario con quien pueda encontrarme en relación jerárquica en caso de ser nombrado, ni tengo litigios pendientes con la Municipalidad de Arica.

Que, tengo salud compatible con el cargo, tal como lo dispone el Artículo 13 letra c) de la Ley N° 19.378; Que, No he cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años, tal como lo exige el Artículo 13 letra f) de la Ley N° 19.378; Así también, declaro que, No estoy inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni me hallo condenado por crimen o simple delito, según como establece el Artículo 13 letra e) de la Ley N° 19.378, Así como tampoco me encuentro afecto a las inhabilidades e incompetencias administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N°18.575.

 Firma

Fecha: _____

ANEXO N° 3.-

HOJA N° _____

**NÓMINA DE REGISTRO DE POSTULANTES
 CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECTOR (A) DE CESFAM DE LA COMUNA DE ARICA**

(Uso exclusivo de Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Arica)

N° DE REGISTRO	NOMBRE Y R.U.T.	CÓDIGO DE POSTULACIÓN (marcar con una X en Cód. correspondiente)	FECHA DE POSTULACIÓN	HORA DE REGISTRO
		001		
		002		
		003		
		004		
		005		
		001		
		002		
		003		
		004		
		005		
		001		
		002		
		003		
		004		
		005		
		001		
		002		
		003		
		004		
		005		
		001		



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDÍA

		002			
		003			
		004			
		005			
		001			
		002			
		003			
		004			
		005			
		001			
		002			
		003			
		004			
		005			
		001			
		002			
		003			
		004			
		005			

ANEXO N° 4

**ACTA DERIVACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES
CONCURSO PÚBLICO CARGO DIRECTOR (A) DE CESFAM DE LA COMUNA DE ARICA**
(Uso exclusivo del Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Arica)

ACTA N° _____

En Arica, a _____ días del mes de _____ del 2014, quien suscribe viene en Certificar que, con esta fecha se ha dado término a la etapa de Retiro de Bases y Recepción de Antecedentes para postular al Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) de los Centros de Salud Familiar de Arica, dependientes de la Ilustre Municipalidad de Arica.

Que, en este acto se procede a remitir al Departamento de Salud Municipal de la Comuna de Arica, las postulaciones recibidas y sus respectivos antecedentes, junto con la presente Acta, así como también la Nómina de Registro de Postulantes efectuada por la Oficina de Partes de esta Entidad Edilicia, en la cual constan:

1. La cantidad de _____ postulaciones para el cargo de Director del CESFAM Amador Neghme Rodríguez.
2. La cantidad de _____ postulaciones para el cargo de Director del CESFAM Iris Véliz Hume.
3. La cantidad de _____ postulaciones para el cargo de Director del CESFAM Punta Norte.
4. La cantidad de _____ postulaciones para el cargo de Director del CESFAM Remigio Sapunar Marín.
5. La cantidad de _____ postulaciones para el cargo de Director del CESFAM Victor Bertín Soto.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

ANEXO N° 5

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
BLANCO ENCALADA N°255 – FONOS (58)209581



REPÚBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA

PAUTA DE CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES
 (Uso Interno de la Comisión)

NOMBRE COMPLETO DEL POSTULANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD DEL POSTULANTE

La presente Pauta de Calificación determinará la resolución del llamado a Concurso Público según puntaje en cada aspecto.

1. Cumple con todos los antecedentes para la postulación:

Sí _____ No _____ (si no cumple no puede continuar con el proceso)

2. Experiencia en Atención Primaria

Puntaje según años de experiencia _____ Ptos.

Ponderación (35%) _____

3. Capacitación en Salud

Según N° de horas de capacitación _____ Ptos.

Ponderación (35%) _____

4. Evaluación Psicológica

Puntaje promedio de la comisión _____ Ptos.

Ponderación (30%) _____

Total Puntaje : _____

Puntaje a presentarse para resolución Alcalde

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVÉSE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
 SECRETARIO MUNICIPAL



DOR URRUTIA CARDENAS
 ALCALDE DE ARICA

SUC/CCG/FNJ/EGM/NSJA/VJR/vvr